

mejora del nivel de servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento ambiental para 1990;

4. *Insta* a los gobiernos a que reconozcan la función del coordinador residente en el cumplimiento de sus responsabilidades como centro de coordinación de las medidas de cooperación para el Decenio en el plano nacional y presten asistencia para facilitar esa tarea;

VI. — COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LA APLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE MAR DEL PLATA

1. *Toma nota* de los arreglos de cooperación y coordinación a nivel internacional establecidos por el Comité Administrativo de Coordinación ¹²¹;

2. *Toma nota* de las directrices convenidas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de consulta y coordinación con respecto a las actividades sobre el terreno de los proyectos ¹²² y espera con interés su aplicación;

3. *Recomienda* que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y todos los demás programas y organismos del sistema, incluido el Banco Mundial, que ejecutan programas y proyectos de asistencia técnica en los países en desarrollo en la esfera del aprovechamiento de los recursos hídricos financiados por el Programa, velen por la cabal aplicación de las políticas relativas a la cooperación técnica enunciadas en la decisión del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que figura en el anexo de la resolución 3405 (XXX) de la Asamblea General, de 28 de noviembre de 1975, y de las políticas que rigen la ejecución de dichos programas y proyectos, tal como se enuncian, en particular, en las decisiones 25/20, de 3 de julio de 1978 ¹²³, y 79/48, de 10 de julio de 1979 ¹²⁴ del Consejo de Administración, a fin de lograr la máxima participación posible, según proceda, de los recursos técnicos y materiales locales, y para utilizar en la mayor medida posible los recursos locales, incluidos los consultores técnicos y contratistas, donde se consideren competentes para realizar sus tareas independientemente o en colaboración con consultores extranjeros; que en la aplicación de esas políticas se siga prestando la debida atención a la cuestión de dar responsabilidad conjunta a las empresas de consulta y los contratistas locales y extranjeros cuando las empresas locales participen en una medida importante; que en esas empresas conjuntas se dé, según proceda, el papel dirigente principal al mayor contribuyente, ya sea la empresa local o la empresa extranjera; y considera que la plena aplicación de las normas y procedimientos ya en vigor y de los que pueda aprobar en el futuro el Consejo de Administración del Programa es fundamental para aumentar la eficacia de la asistencia que presta el Programa a los países en desarrollo a fin de

acrecentar su capacidad para aplicar el Plan de Acción de Mar del Plata en el plazo más breve posible;

4. *Pide* al Secretario General que, en consulta con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, prepare un informe basado en el material disponible sobre los progresos que hayan realizado los gobiernos en el logro de los objetivos del Plan de Acción de Mar del Plata y del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, y que lo presente al Comité de Recursos Naturales en su octavo período de sesiones para que el Comité pueda hacer una contribución en esas esferas al primer examen de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, previsto para 1984;

5. *Exhorta* al Comité de Recursos Naturales a que, en su noveno período de sesiones, examine de nuevo el progreso global realizado en la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata por los gobiernos y por el sistema de las Naciones Unidas, simultáneamente con el examen del progreso realizado en el logro de los objetivos del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, que ha de efectuarse de conformidad con las resoluciones 34/191 y 35/18 de la Asamblea General y con la resolución 1957 B (LIX) del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1975.

41.^a sesión plenaria
24 de julio de 1981

1981/81. Recursos hídricos

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución VII del Plan de Acción de Mar del Plata ¹²⁵, aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua el 25 de marzo de 1977,

Recordando además la resolución 2121 (LXIII) del Consejo, de 4 de agosto de 1977, en que aprobó, entre otras cosas, la resolución VII del Plan de Acción de Mar del Plata,

Tomando nota con satisfacción de que la primera Reunión Interregional de Organizaciones Fluviales Internacionales, organizada por el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo en colaboración con el Gobierno del Senegal y la Organización para el Desarrollo del Río Senegal, se celebró en Dakar del 5 al 14 de mayo de 1981 ¹²⁶,

Considerando que en la primera Reunión Interregional de Organizaciones Fluviales Internacionales se llegó a varias conclusiones en esferas relacionadas con el aprovechamiento, la utilización y la protección de los recursos hídricos internacionales,

¹²¹ Véase E/1981/37 y Corr.1, párr. 23.

¹²² Véase E/C.7/120, párr. 170.

¹²³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento N.º 13 (E/1978/53/Rev.1), cap. XX.*

¹²⁴ *Ibid.*, 1979, *Suplemento N.º 10 (E/1979/40), cap. XXI.*

¹²⁵ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta S.77.II.A.12) cap. 1.

¹²⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento N.º 10 (E/1981/50), párr. 72.*

Considerando además que algunas de las conclusiones que surgieron en esa Reunión exigen la atención inmediata de los órganos, organismos y organizaciones apropiados de las Naciones Unidas,

1. *Insta* a los Estados miembros de las organizaciones fluviales y lacustres internacionales existentes y a las secretarías de esas organizaciones a que consideren la posibilidad de incrementar el intercambio de información sobre el aprovechamiento, la utilización y la protección de los recursos hídricos internacionales transmitiendo al Secretario General información periódica relativa a las actividades, proyectos y programas de dichas organizaciones para que la mencionada información se recopile, analice y distribuya sistemáticamente;

2. *Pide* al Secretario General que, con los recursos humanos y presupuestarios existentes;

a) Implante, en el marco del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, una función de apoyo para la recopilación, análisis y distribución periódica de información relativa a las actividades, los programas y los acontecimientos de las organizaciones fluviales y lacustres internacionales interesadas;

b) Prepare un manual sobre los aspectos técnicos y de gestión del aprovechamiento, la utilización y la protección de los recursos hídricos internacionales, recurriendo para ello, según proceda, a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas;

c) Organice seminarios interregionales periódicos sobre determinados aspectos técnicos y de gestión del aprovechamiento, la utilización y la protección de los recursos hídricos internacionales y facilite el intercambio de personal en esas esferas;

3. *Insta* a las comisiones regionales a que consideren, a petición del gobierno interesado y cuando proceda, la posibilidad de promover actividades de capacitación para la preparación del personal de gestión, los administradores y los técnicos calificados necesarios para el aprovechamiento, la utilización y la protección de los recursos hídricos internacionales.

41.^a sesión plenaria
24 de julio de 1981

1981/82. Utilización del espacio subterráneo

El Consejo Económico y Social,

Profundamente preocupado por los problemas demográficos y los problemas que entrañan la vida urbana y el hacinamiento, así como por la necesidad de abastecer de alimentos, agua y combustible a la población,

Reconociendo las posibilidades que ofrece el espacio subterráneo para, entre otras cosas, el almacenamiento de agua, energía, alimentos y otros productos básicos, así como para el abastecimiento de agua, la eliminación de aguas cloacales y la conservación de energía,

Tomando en consideración la experiencia de que ya se dispone en muchas partes del mundo sobre la utilización del espacio subterráneo,

Pide al Secretario General que compile un informe sobre la utilización del espacio subterráneo, con especial referencia a los beneficios que puede reportar para los países en desarrollo, teniendo presente el mandato del Comité de Recursos Naturales y aprovechando la documentación ya disponible, para que el Comité lo considere en su octavo período de sesiones.

41.^a sesión plenaria
24 de julio de 1981

1981/83. Control y limitación de la documentación

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1979/1 de 9 de febrero de 1979, 1979/41 de 10 de mayo de 1979 y 1979/69 de 2 de agosto de 1979, en las que se establecieron, entre otras cosas, diversas medidas prácticas encaminadas a reducir el volumen de la documentación, a asegurar su oportuna distribución en todos los idiomas de trabajo del Consejo y a mejorar la presentación de los informes de la Secretaría relativos a cuestiones económicas, sociales y conexas, y en las que se aprobaron las directrices revisadas para la presentación y contenido de los informes de los órganos subsidiarios del Consejo,

Teniendo en cuenta las resoluciones 33/56 de 14 de diciembre de 1978 y 34/50 de 23 de noviembre de 1979 de la Asamblea General,

Profundamente preocupado por el hecho de que pese a las medidas mencionadas y a los considerables progresos realizados en lo que se refiere a reducir la longitud de cada documento presentado por la Secretaría a un máximo de treinta y dos páginas se ha registrado un señalado aumento en el volumen total de documentación solicitado por órganos intergubernamentales y de expertos, así como algunas demoras extremadamente serias en la presentación y la distribución de la documentación,

Consciente del progreso marginal que han logrado tanto el Consejo como sus órganos subsidiarios en lo relativo a simplificar sus programas y programas de trabajo y a reducir las solicitudes de documentación,

Consciente de que los problemas relativos al control y la limitación de la documentación están estrechamente relacionados con el establecimiento de un calendario nacional de conferencias y reuniones,

Convencido de que es conveniente racionalizar y mejorar el calendario, el programa y el programa de trabajo de los órganos de los sectores económico y social mediante, entre otras cosas, el estudio de algunos temas o cuestiones con periodicidad bienal o trienal, o mediante el logro de una mejor distribución de temas o cuestiones entre la Asamblea General y el Consejo Económico y Social,

Reafirmando que los órganos intergubernamentales y de expertos deben mantener sus solicitudes de documentos en el mínimo compatible con la realización eficaz de su labor y dentro de los límites de los recursos de que dispone la Secretaría,

1. *Expresa su profundo pesar* al comprobar hasta qué punto los trabajos de su segundo período ordinario de